

2022-277 Memorial informa cumplimiento

Paula Camila <paulacgarzonm@gmail.com>

Vie 5/04/2024 16:53

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS <EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS@HOTMAIL.COM>; Yaquelin A Rodriguez <yaquelinaguirreunilibre@hotmail.com>; Maicol Harry Moreno Martinez <gezne@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (949 KB)

16 Consignación a B. Occidente 04-04-2024.pdf; 17 2022-277 Memorial aporta consignación.pdf;

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dra. IRIS MILDRED GUTIERREZ.

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: YAQUELINE AGUIRRE RODRÍGUEZ

RADICADO: 2022-00277

ASUNTO: MEMORIAL INFORMA CUMPLIMIENTO

Atento saludo,

Actuando en mi calidad de apoderada de la demandada me permito radicar memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención.

--

Cordialmente,

Paula Camila Garzón Morera

Abogada especialista en Derecho Laboral y de la Seguridad Social

Calle 4 No. 5-43 Oficina segundo piso

Villeta, Cundinamarca.

Cel: 3118741159

Señores:
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Dra. IRIS MILDRED GUTIÉRREZ.
Carrera. 9 No. 11 - 45 Piso 2
Bogotá D.C.
Ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	YAQUELINE AGUIRRE RODRIGUEZ.
RADICADO	2022-277
REFERENCIA	APORTA COMPROBANTE DE PAGO

PAULA CAMILA GARZON MORERA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandada **YAQUELINE AGUIRRE RODRIGUEZ**, persona mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.018.442.235 de Bogotá D.C., por medio de la presente me permito aportar el comprobante de consignación correspondiente al pago mensual acordado con el Banco de Occidente S.A., esto se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho durante la audiencia del pasado 05 de marzo de 2024.

Es importante señalar que a mi representada no le fue posible realizar la consignación en la fecha establecida debido a que el enlace proporcionado por el Banco de Occidente para efectuar el pago no funcionaba correctamente. Mi representada notificó esta situación al Banco, el cual resolvió el inconveniente después de la fecha límite de pago. Por lo tanto, fue hasta el día 04 de abril de 2024 que mi representada pudo realizar la transacción de recaudo de cartera castigada B. Occidente.

Por consiguiente, ruego a su despacho requerir al Banco de Occidente a efecto de indicarle que se abstenga de radicar memoriales que no concuerdan con la realidad de los hechos; si bien es cierto no se hizo el pago en la fecha acordada, en todo caso, si se efectuó la consignación con posterioridad, por tanto, en la sana crítica, no es viable que el banco envíe a su honorable despacho un memorial que a todas luces es precipitado, concluyendo que supuestamente, hubo un incumplimiento por parte de mi representada, cuando esta situación riñe con la realidad de los hechos.

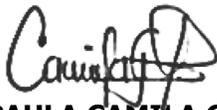
El banco debe entender que se pueden presentar contratiempos a la hora de efectuar el pago, como lo sucedido en este caso, donde mi representada no pudo ingresar al enlace de pago por PSE, no por su culpa, y tampoco por culpa del banco, sino por unas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, no obstante que mi representada venció este inconveniente y logro pagar la cuota a la que se había comprometido inicialmente.

Por ende, el banco no puede presumir que si se hacen los pagos por fuera de la fecha estipulada, sea un indicativo de que mi representada pretenda incumplir el acuerdo; hasta que no se

presente una situación real y protuberante por la cual se le pueda endilgar a la demandada el incumplimiento del acuerdo, solicito a su señoría que le indique al banco que se abstenga de radicar memoriales precipitados donde aduzca un supuesto incumplimiento, puesto que este actuar puede hacer incurrir en un error al despacho, haciéndole creer que efectivamente se presentó un incumplimiento al acuerdo, cuando ello no es cierto.

Hay que aclarar que si bien es cierto el apoderado del Banco de Occidente manifiesta no haberse podido comunicar con la señora **YAQUELINE AGUIRRE RODRIGUEZ**, pudo haber intentado comunicarse con el apoderado principal o el apoderado sustituto a través de los canales de comunicación vía celular o por correo electrónico.

Sin otro particular,



PAULA CAMILA GARZON MORERA
C.C. 1010206814 BTA.
T.P. 247.507 del CSJ



Línea de Atención
al Cliente 018000-512825

Resultado de la Transacción



Su transacción ha sido Aprobada

Nombre del Pagador:	Oscar Gonzalez
Empresa:	RECAUDO CARTERA CASTIGADA B OCCIDEN
NIT:	8001434071
Fecha de Transacción:	2024-04-04, 10:15 AM
Referencia:	1018442235
ID Transacción:	6042861572
Valor de la Transacción:	1000000
Moneda:	COP
Descripción de la Transacción:	PAGO RECAUDO CARTERA CASTIGADA B OCCIDEN
Banco:	Davivienda
CUS:	554589267
Razón Social:	88254314
Teléfono:	3174672834
Número de facturas a cancelar:	1018442235
Telefono de Contacto:	7464000
IP Origen:	201.232.123.20

[Consultar Transacciones](#)

